



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
22 de septiembre de 2008
Español
Original: inglés

Cuarto período de sesiones

Viena, 8 a 17 de octubre de 2008

Tema 3 del programa provisional*

Asistencia técnica

Propuestas relativas a actividades de asistencia técnica destinadas a satisfacer las necesidades señaladas en las esferas prioritarias determinadas por la Conferencia

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

I. Introducción

1. Mediante la decisión 2/6 aprobada en su segundo período de sesiones, celebrado del 10 al 21 de octubre de 2005, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional estableció un grupo de trabajo provisional de composición abierta para que le prestara asesoramiento y asistencia en el cumplimiento de su mandato en materia de asistencia técnica. El Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica se reunió durante el tercer período de sesiones de la Conferencia, celebrado del 9 al 18 de octubre de 2006, y aprobó varias recomendaciones, en particular recomendaciones sobre las prioridades de asistencia técnica. Mediante su decisión 3/4, la Conferencia hizo suyas esas recomendaciones y pidió a su secretaría que formulara propuestas de actividades de asistencia técnica destinadas a satisfacer las necesidades señaladas por el Grupo de trabajo en las esferas prioritarias y que presentara dichas propuestas al examen del Grupo de trabajo en la reunión que éste celebraría antes del cuarto período de sesiones de la Conferencia.

2. El Grupo de trabajo se reunió en Viena del 3 al 5 de octubre de 2007 (véase CTOC/COP/2008/7). En esa reunión el Grupo examinó las propuestas relativas a actividades de asistencia técnica elaboradas por la Secretaría y definió, conforme a las prioridades determinadas por la Conferencia, las cinco esferas prioritarias siguientes: a) reunión de información sobre la aplicación de la Convención de las

* CTOC/COP/2008/1.



Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹, y los Protocolos que la complementan²; b) fortalecimiento de las respuestas de la justicia penal a la delincuencia organizada basadas en la Convención y sus Protocolos; c) cooperación internacional y establecimiento o consolidación de autoridades centrales para la asistencia judicial recíproca y la extradición; d) reunión de información; y e) aplicación de los Protocolos que complementan la Convención. El Grupo de trabajo esbozó diversos tipos de asistencia dentro de ese marco y pidió a la Secretaría que presentara a la Conferencia, en su cuarto período de sesiones, propuestas de actividades concretas de asistencia técnica.

3. Atendiendo a esa solicitud, el presente documento de trabajo recoge propuestas relativas a actividades de asistencia técnica que, una vez respaldadas por la Conferencia, podrían realizarse en los próximos tres años, es decir, en el período de 2009 a 2011. En la nota de la Secretaría sobre cuestiones financieras y presupuestarias (CTOC/COP/2008/17) figura el cálculo de los gastos que representarían las actividades propuestas.

II. Reunión de información sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

4. Con respecto a la reunión de información sobre la aplicación de la Convención y sus Protocolos, el Grupo de trabajo pidió a la Secretaría que: a) elaborara inmediatamente un instrumento de reunión de información eficiente y de fácil utilización en forma de lista provisional de verificación en formato electrónico; b) velara por que la lista de verificación no se apartara del contenido sustantivo de los cuestionarios propuestos por la Conferencia en los dos primeros ciclos de presentación de informes, a fin de evitar repeticiones innecesarias a los Estados que ya hubieran respondido a ellos; c) enviara la lista de verificación a los Estados que no hubieran respondido a los cuestionarios existentes y les alentara a utilizarla y a presentar sus respuestas con suficiente antelación a la celebración del cuarto período de sesiones de la Conferencia, a fin de que la Secretaría pudiera ultimar los informes analíticos solicitados por la Conferencia; y d) empezara a elaborar instrumentos detallados de reunión de información, en forma de programas informáticos, relativos a la Convención y a cada uno de sus Protocolos, acompañados de una guía que facilitara su uso, y que presentara informes sobre sus esfuerzos a la Conferencia en su cuarto período de sesiones.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, N° 39574.

² Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; y Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2237, 2241 y 2326, N° 39574).

A. Actividades actuales de asistencia técnica relativas a la elaboración de instrumentos de reunión de información de los Estados

1. Lista provisional de verificación en formato electrónico

5. La Secretaría elaboró, dentro de los límites de los recursos existentes, una lista provisional de verificación en formato electrónico en español, francés e inglés. Ésta fue presentada a los Estados Miembros en el 17º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Viena del 14 al 18 de abril de 2008, y su versión definitiva en CD-ROM se envió el 21 de mayo de 2008 a los Estados parte y los Estados signatarios de la Convención, junto con una guía del usuario ilustrada³. Otras respuestas y la información actualizada enviadas posteriormente por los Estados sobre la base de la lista de verificación han quedado reflejadas en los informes analíticos revisados de la Secretaría sobre la aplicación de la Convención y sus Protocolos, en los que se consolida la información recibida de los Estados correspondiente al primer y al segundo ciclo de presentación de informes (CTOC/COP/2005/2/Rev.2, CTOC/COP/2005/3/Rev.2, CTOC/COP/2005/4/Rev.2, CTOC/COP/2006/2/Rev.1, CTOC/COP/2006/7/Rev.1 y CTOC/COP/2006/8/Rev.1).

2. Programa informático amplio

6. La Secretaría ha comenzado a elaborar un instrumento de reunión de información basado en un programa informático amplio que abarque la Convención y sus Protocolos, así como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁴. Se prevé que el programa informático amplio quede terminado a finales de 2009 y se presente a la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su tercer período de sesiones y, en dependencia de la decisión que adopte la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en su actual período de sesiones, a esa Conferencia en su quinto período de sesiones.

7. En el documento CTOC/COP/2008/2 se presenta a la Conferencia información detallada sobre la elaboración de la lista provisional de verificación y el programa informático amplio.

B. Actividades de asistencia técnica propuestas en materia de reunión de información

1. Apoyo a los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de presentación de informes

8. Al parecer, la lista provisional de verificación ha facilitado, y cabe prever que el programa informático facilite más aún, el suministro de la información solicitada por la Conferencia. No obstante, la presentación de informes sobre la aplicación de la Convención y sus Protocolos y el suministro de información actualizada sigue

³ La lista de verificación figura en el sitio web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (<http://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CTOC/index.html#Checklist>).

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, N° 42146.

siendo una carga para varios Estados que carecen de la capacidad humana, administrativa o técnica necesaria para asumir la tarea⁵.

9. La Secretaría propone aprovechar los cursos prácticos y seminarios de capacitación que ella organiza en relación con diversos aspectos de la Convención y sus Protocolos para agregar, cuando proceda, una sesión dedicada a tratar los requisitos relativos a la presentación de informes. Se podría invitar a los coordinadores de los Estados que tienen a su cargo la coordinación y la comunicación con la Secretaría respecto de las obligaciones en materia de presentación de informes, quienes suelen ser funcionarios que se ocupan de la aplicación sustantiva de la Convención, a que asistan a dicha sesión y reciban apoyo inmediato en cuanto a cómo responder a la lista de verificación, utilizar el programa informático y actualizar la información. Este enfoque se aplicó a manera de prueba con resultados satisfactorios en un curso práctico regional sobre el fortalecimiento de la cooperación jurídica internacional entre países de África occidental y África central para combatir la delincuencia organizada transnacional, celebrado en el Senegal en junio de 2008, durante el cual representantes de 20 Estados, con el apoyo de la Secretaría, respondieron a la lista de verificación y seis Estados actualizaron la información que ya habían proporcionado.

2. Ampliación de la biblioteca jurídica

10. Los cuestionarios, las listas de verificación y otros medios han posibilitado que la Secretaría reúna una cantidad considerable de textos de leyes aprobadas para dar cumplimiento a la Convención y sus Protocolos, especialmente de leyes sobre la trata de personas, las armas de fuego y la protección de los testigos, incluso en el contexto de la elaboración de leyes modelo en esos ámbitos. La Secretaría propone que se dé a todos los Estados acceso amplio a esos recursos, lo cual promovería la divulgación recíproca entre los Estados de la situación de sus marcos legislativos. También propone que se expanda el alcance de la biblioteca actual que mantiene la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) relativa a la legislación aprobada para aplicar los instrumentos de fiscalización internacional de drogas (www.unodc.org/enl/index.html) con la finalidad de incluir también la legislación aprobada para dar cumplimiento a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. La biblioteca ya abarca cuestiones intersectoriales como el blanqueo de dinero, el decomiso, la asistencia judicial recíproca, la extradición, las entregas vigiladas y las operaciones encubiertas y está vinculada a la Base internacional de datos contra el blanqueo de dinero (www.imolin.org/amlid/index.html). En ella se puede buscar documentos, descargarlos y exportarlos. Esa expansión exigirá el mejoramiento y modernización de la biblioteca jurídica.

⁵ Los siguientes Estados indicaron (al responder al cuestionario o la lista de verificación) que necesitaban recibir asistencia para cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes: Albania, Argelia, Burundi, Camboya, Camerún, Chad, Ecuador, Filipinas, Gabón, Guinea, Indonesia, Moldova, Namibia, Níger, Santo Tomé y Príncipe y Tayikistán. Además, cabe suponer que los Estados parte que no han suministrado información alguna en el marco de los dos ciclos de presentación de informes también necesitan asistencia para cumplir dichas obligaciones.

3. Recursos humanos para la gestión de la información

11. La lista provisional de verificación ha sido elaborada dentro de los límites de los recursos existentes por un equipo especial de pasantes y voluntarios supervisados por un consultor de categoría subalterna contratado por un período breve. La Secretaría necesitará recursos humanos y financieros adicionales para trabajar en los siguientes ámbitos: a) el mantenimiento, actualización y explotación de la información ya reunida; b) la definición y aprovechamiento de sinergias con otras actividades relativas a la presentación de informes (en el párrafo 17 del documento CTOC/COP/2008/2 figuran detalles sobre la elaboración de instrumentos para reunir información); c) el mejoramiento técnico de los instrumentos de reunión de información; d) el apoyo a los Estados y seguimiento de sus obligaciones en materia de presentación de informes; y e) la expansión y mejoramiento de la biblioteca jurídica, con lo que la Conferencia podrá establecer una base de conocimientos adecuada que le permita cumplir su mandato.

C. Perspectivas

12. En el artículo 32 de la Convención se prevé que la Conferencia obtendrá el necesario conocimiento de las medidas adoptadas y de las dificultades encontradas por los Estados parte en la aplicación de la Convención, a fin de examinar la aplicación de la Convención y formular recomendaciones para mejorar la Convención y su aplicación.

13. Por consiguiente, la reunión de información es un medio para cumplir el objetivo del examen de la aplicación de la Convención y sus Protocolos. Los Estados parte han realizado considerables esfuerzos para proporcionar información a la Conferencia y la Secretaría se ha esforzado por reunir dicha información y analizarla. Debido a la ausencia de métodos y mecanismos de examen, la información reunida no se ha utilizado hasta ahora de manera sistemática para contribuir a un examen estructurado de la aplicación o para formular recomendaciones destinadas a mejorar la Convención y su aplicación. Al analizar la cuestión de la reunión de información y los posibles mecanismos de examen de la aplicación de la Convención y sus Protocolos, la Conferencia tendrá la oportunidad de corregir la situación existente, lo que redundará positivamente en la reunión de información y dará pleno sentido a dicho proceso.

III. Fortalecimiento de las respuestas de la justicia penal a la delincuencia organizada basadas en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

14. En cuanto al fortalecimiento de las respuestas de la justicia penal a la delincuencia organizada basadas en la Convención y sus Protocolos, el Grupo de trabajo pidió a la Secretaría que presentara a la Conferencia, en su cuarto período de sesiones, propuestas de actividades concretas de actividad técnica, en particular en los ámbitos siguientes: a) suministro de conocimientos jurídicos especializados y prestación de asistencia legislativa en esferas clave de la Convención y sus

Protocolos, y elaboración de legislación modelo centrada en esas esferas, según corresponda; b) elaboración de instrumentos legislativos y material de capacitación para fortalecer la capacidad del sistema de justicia penal; c) fortalecimiento de la capacidad y prestación de asistencia en lo relativo al procedimiento y la práctica de la protección de los testigos y las víctimas; d) fortalecimiento de la capacidad con respecto a la legislación, el procedimiento y la práctica relativos a las investigaciones conjuntas y las técnicas especiales de investigación; y e) facilitación del intercambio de información sobre buenas prácticas en materia de respuestas de la justicia penal a la delincuencia organizada, basadas en la Convención y sus Protocolos.

A. Actividades actuales de asistencia técnica relativas al fortalecimiento de las respuestas de la justicia penal a la delincuencia organizada

1. Fortalecimiento de la administración de la justicia y el estado de derecho

15. La asistencia técnica brindada por la ONUDD para fortalecer las respuestas de la justicia penal a la delincuencia organizada comprende la prestación de asistencia fundamental para el establecimiento de instituciones de justicia penal imparciales, humanas y eficientes, acordes con las reglas y normas vigentes en materia de prevención del delito y justicia penal, y el fortalecimiento del estado de derecho. Ambos son requisitos indispensables para la aplicación efectiva de la Convención y sus Protocolos y, de hecho, de todos los instrumentos relativos a la fiscalización de drogas y la delincuencia⁶.

16. En situaciones posteriores a conflictos, la asistencia de la ONUDD está dirigida a la consolidación de los conocimientos técnicos especializados para hacer frente a las amenazas de la delincuencia organizada y el tráfico ilícito, y la creación de los servicios públicos básicos en el sector de la justicia. Por ejemplo, en el programa que se ejecuta en Guinea-Bissau dirigido a prevenir y combatir el tráfico de drogas hacia y desde Guinea-Bissau y a promover el estado de derecho y la administración eficaz de la justicia se combina el fortalecimiento de los controles fronterizos, la consolidación de los conocimientos técnicos especializados en la policía judicial para combatir el tráfico de drogas y el fortalecimiento de la capacidad para procesar y sancionar a los responsables, y se presta apoyo a la reforma penal y a la adopción de medidas para mejorar el acceso a la justicia. Sobre la base de ese ejemplo, se elaboran o ya se han elaborado programas integrados que siguen líneas similares con miras a su ejecución en situaciones posteriores a conflictos, en particular en Haití, la República Democrática del Congo y países del África occidental.

⁶ Cabe señalar que la ONUDD forma parte del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, el cual abarca todo el sistema de las Naciones Unidas y está integrado por las principales organizaciones de las Naciones Unidas que se ocupan de la asistencia en la esfera del estado de derecho. En el Grupo, la ONUDD es la entidad principal encargada de las cuestiones relativas a la delincuencia organizada transnacional, el tráfico ilícito y la corrupción (véase A/61/636-S/2006/980 y Corr. 1).

2. Asistencia legislativa y legislación modelo

17. Los servicios jurídicos que, previa solicitud, presta la ONUDD en su sede y sobre el terreno incluyen evaluaciones, análisis de las deficiencias y asesoramiento sobre la legislación vigente; apoyo para la redacción o enmienda de legislación y asesoramiento a parlamentarios, capacitación y suministro de instrumentos de trabajo a magistrados, fiscales y otros profesionales fundamentales para la aplicación de la legislación interna; y asistencia para resolver los problemas prácticos que plantea la aplicación de la Convención y sus Protocolos en casos internos o internacionales. Desde la entrada en vigor de la Convención, la ONUDD ha venido prestando asistencia y asesoramiento jurídicos para facilitar la aplicación de la Convención y sus Protocolos en varios Estados, en particular Angola, Armenia, Azerbaiyán, Cabo Verde, Costa Rica, Ecuador, Georgia, Ghana, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, Madagascar, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Panamá y Perú.

18. La labor relativa a la elaboración de legislación modelo ha abarcado varios frentes. En la actualidad están casi terminadas las leyes modelo y las observaciones conexas relativas a la trata de personas y a la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos, cuya publicación se ha previsto para el último trimestre de 2008. También se halla en proceso de redacción una ley modelo sobre la protección de los testigos. Además, se han dado los primeros pasos, dentro de los límites de los recursos disponibles, a fin de elaborar legislación modelo para la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes y el Protocolo relativo a las armas de fuego.

3. Consolidación de los conocimientos jurídicos especializados relativos a delitos nuevos

19. A principios de 2007, la ONUDD realizó un estudio sobre los delitos relacionados con la identidad siguiendo un enfoque según el cual éstos se consideraban delitos independientes en lugar de aplicar la perspectiva tradicional de penalizar sólo las actividades perpetradas utilizando una falsa identidad. Sobre la base de las recomendaciones del estudio y el asesoramiento de un grupo básico de expertos establecido en 2007, la ONUDD ha venido concediendo prioridad a las cuestiones siguientes: a) servir de intermediaria para determinar las necesidades de asistencia técnica y reunir a los expertos adecuados de los sectores público y privado para satisfacer dichas necesidades; y b) preparar materiales sobre cuestiones vinculadas con las medidas legislativas, la cooperación internacional y la prevención de los delitos relacionados con la identidad como base de futuras actividades de asistencia técnica.

20. En la actualidad la ONUDD analiza, junto con las partes interesadas pertinentes, la viabilidad de prestar asistencia a los sistemas de justicia penal con el propósito de hacer frente a los delitos relacionados con la informática en el contexto de la Convención. Junto con el Instituto Coreano de Criminología, la ONUDD ha venido celebrando el Foro virtual contra el delito cibernético, ubicado en una plataforma digital⁷. El objetivo del Foro es proporcionar a los países de Asia, y en

⁷ Desde 2005 se han celebrado cuatro reuniones de expertos en cooperación con el Instituto Coreano de Criminología y se prevé que la quinta reunión tenga lugar los días 30 y 31 de octubre de 2008 en Seúl.

una etapa posterior a países en desarrollo de otras regiones, cursos de capacitación y asesoramiento técnico relativos a la prevención y la investigación del delito cibernético, con especial hincapié en la aplicación efectiva de la ley y la cooperación judicial.

4. Protección de los testigos y las víctimas

21. En cuanto a la protección de los testigos, además de trabajar en la elaboración de una ley modelo sobre la protección de los testigos y un acuerdo modelo de cooperación internacional para la reubicación de testigos en situación de riesgo, la ONUDD sacó a la luz en febrero de 2008 una publicación titulada Manual de buenas prácticas para la protección de los testigos en las actuaciones penales que guarden relación con la delincuencia organizada (<http://www.unodc.org/documents/organized-crime/Witness-protection-manual-Feb08.pdf>)⁸. Ese instrumento se elaboró a partir de información obtenida mediante varias reuniones regionales con representantes de los órganos judiciales, las fiscalías y los órganos de represión de los Estados Miembros. En él se propone un conjunto de medidas que podrían adoptarse para garantizar una protección ininterrumpida, desde la determinación inicial de los testigos vulnerables y sujetos a intimidación, pasando por la gestión de testigos por la policía y el establecimiento de medidas de protección de la identidad de testigos durante la prestación de testimonio en la sala del tribunal, hasta la adopción de las medidas excepcionalmente severas de reubicación permanente y creación de una nueva identidad.

5. Investigaciones conjuntas

22. En septiembre de 2008 la ONUDD celebrará en Viena una reunión de expertos para examinar las cuestiones jurídicas y prácticas relacionadas con el establecimiento de órganos de investigaciones conjuntas y la realización de investigaciones conjuntas con arreglo al artículo 19 de la Convención. El Grupo de trabajo analizará la práctica actual e impartirá orientación respecto de los casos que se beneficiarían de la realización de investigaciones conjuntas, la manera en que deberían estructurarse y dirigirse las investigaciones conjuntas, los efectos de las investigaciones conjuntas en la cooperación tradicional en materia de aplicación coercitiva de la ley y la cooperación internacional sobre asuntos penales, la necesidad de la concertación de acuerdos de investigación conjunta (con miras a la preparación de acuerdos modelo), y los sistemas y marcos jurídicos necesarios para el establecimiento de investigaciones conjuntas. La Conferencia tendrá ante sí un documento de sesión que contendrá el informe sobre la reunión.

⁸ La publicación está en proceso de traducción a los idiomas árabe, español, farsi, francés y ruso.

B. Propuestas de actividades de asistencia técnica relativas al fortalecimiento de las respuestas de la justicia penal a la delincuencia organizada

1. Fortalecimiento de la capacidad de combatir la delincuencia organizada en situaciones posteriores a conflictos

23. Reconociendo la amenaza que plantea la delincuencia organizada al proceso de consolidación de la paz y el restablecimiento de las instituciones democráticas en los países que salen de un conflicto, la ONUDD propone las actividades siguientes, que se realizarían en cooperación con los órganos correspondientes de las Naciones Unidas, como el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Oficina de Apoyo para la Consolidación de la Paz de la Secretaría y la Comisión de Consolidación de la Paz: a) elaborar metodologías concretas para evaluar la repercusión de las actividades de los grupos delictivos organizados en los países que salen de un conflicto; b) estudiar la creación de un sistema de advertencia anticipada para determinar y combatir los problemas, tendencias y actividades que pudieran poner en peligro el estado de derecho y la estabilidad en los países que salen de un conflicto; c) preparar materiales de capacitación y programas de estudios sobre la delincuencia organizada, la corrupción y la trata de personas o el tráfico de armas de fuego (entre otras formas de tráfico ilícito), destinados a funcionarios civiles de la policía y expertos en el estado de derecho que participen en misiones de mantenimiento de la paz; y d) reunir información sobre prácticas óptimas para combatir la delincuencia organizada en situaciones posteriores a un conflicto y para integrar la represión y prevención de la delincuencia organizada en el programa de consolidación de la paz.

2. Prestación de asesoramiento jurídico y asistencia legislativa

24. La Convención y sus Protocolos entraron en vigor en distintas fechas, remontándose la anterior de todas a no más de cinco años⁹ y han logrado un número considerable de adhesiones de los Estados Miembros¹⁰. La ONUDD considera que una de sus tareas más urgentes es prestar asesoramiento jurídico y asistencia legislativa para la incorporación de las disposiciones de esos instrumentos en los marcos jurídicos internos.

25. En respuesta a la petición hecha en los cuestionarios y la lista de verificación de que los Estados determinarían sus necesidades de asistencia técnica, los siguientes Estados parte o Estados signatarios de la Convención han solicitado asistencia a la ONUDD para evaluar las leyes existentes y redactar otras nuevas en cumplimiento de la Convención y sus Protocolos: Argelia, Benin, Camerún, Chad, China, Comoras, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guinea, Jamaica, Madagascar (basándose en la asistencia ya prestada), República Checa, República Dominicana,

⁹ Las fechas respectivas de entrada en vigor son las siguientes: Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 29 de septiembre de 2003; Protocolo contra la trata de personas, 25 de diciembre de 2003; Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes, 28 de enero de 2004; y Protocolo sobre las armas de fuego, 3 de julio de 2005.

¹⁰ A la fecha de redactarse la presente nota, la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Protocolo contra la trata de personas, el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes y el Protocolo sobre las armas de fuego contaban, respectivamente, con 146, 122, 114 y 75 Estados parte.

Filipinas, Malasia, Maldivas, Mauricio, Mongolia, Nigeria, Senegal, Sudáfrica y Zimbabwe. Las cuestiones concretas que se individualizaron son los delitos cibernéticos, el blanqueo de dinero, la cooperación internacional en asuntos penales, el decomiso, la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y el control de las armas de fuego. La lista anterior de Estados solicitantes dista de ser exhaustiva, porque las solicitudes de asistencia legislativa también se envían a las oficinas extrasede de la ONUDD o se comunican durante las actividades de capacitación. Además de responder a cada solicitud de asistencia, la ONUDD propone dirigirse a los Estados que no cuentan con legislación básica para hacer frente a la delincuencia organizada (teniendo en cuenta que a menudo los grupos delictivos organizados se sienten estimulados a aprovecharse de esas situaciones) y los Estados situados en zonas especialmente afectadas por formas concretas de tráfico ilícito.

26. Las ventajas comparativas de la ONUDD para prestar asesoramiento y asistencia de gran calidad orientados a la aplicación de la Convención y sus Protocolos se basan en sus conocimientos técnicos relativos a los instrumentos y en su experiencia acumulada en la prestación de asistencia legislativa aplicando un enfoque holístico. Resulta especialmente valiosa la capacidad de la ONUDD para prestar asistencia jurídica integrada con miras a fortalecer la capacidad de la justicia penal para reaccionar, en el plano interno y mediante la cooperación internacional en asuntos penales, ante diversos delitos graves, previstos no sólo en la Convención y sus Protocolos, sino también en los tratados de fiscalización de drogas y la Convención contra la corrupción, y tratados en las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

27. Sin embargo, las contribuciones de los Estados Miembros para financiar las actividades de asesoramiento jurídico de la ONUDD han venido disminuyendo, lo que pone en duda su capacidad para prestar una asistencia legislativa muy necesaria, que se solicita con frecuencia y se valora enormemente. Actualmente se estudian medios y mecanismos para reforzar las funciones de asesoramiento jurídico que desempeñan expertos y asesores en la sede de la ONUDD y en las oficinas extrasede¹¹. Se propone ampliar y fortalecer la red de especialistas en asistencia jurídica sobre el terreno, a fin de que la ONUDD intensifique sus actividades de asistencia legislativa integrada, creación de capacidad en materia de justicia penal y reforzamiento de la cooperación internacional en asuntos penales.

28. Además, la ONUDD propone definir, en armonía y cooperación con las organizaciones regionales correspondientes, enfoques regionales comunes de la reforma legislativa para aplicar la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. Esos enfoques comunes, una vez acordados en el plano regional, podrían reflejarse en la aprobación de leyes nacionales, que por su coherencia facilitarían actividades de cooperación internacional como la prestación de asistencia judicial recíproca. Se han aplicado exitosamente enfoques de este tipo para combatir el tráfico internacional de drogas en África occidental y central, en cooperación con la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y la Comunidad Económica de los Estados del África Central.

¹¹ Actualmente se encuentran destacados en las oficinas extrasede de Bangkok, Tashkent y Bogotá expertos jurídicos de la Subdivisión de Tratados y Asistencia Letrada de la ONUDD.

29. Con la asistencia y el asesoramiento jurídicos se atenderá también, según se requiera, la necesidad de tipificar los delitos nuevos en la legislación interna y se asegurará que éstos se consideren graves en virtud de la Convención, a fin de lograr que se cumplan sus disposiciones sobre cooperación internacional. Por consiguiente, la ONUDD se propone intensificar sus investigaciones jurídicas y análisis relativos a estas formas de delincuencia grave que, aunque no estén previstas expresamente en la Convención y sus Protocolos, den indicios de participación de grupos delictivos organizados, como los delitos cibernéticos, la tala ilegal, el contrabando de metales preciosos y otros recursos naturales, el tráfico de bienes culturales y los delitos relacionados con la identidad.

3. Elaboración de legislación modelo

30. Las leyes o disposiciones modelo en que se tengan en cuenta la diversidad de los ordenamientos y tradiciones jurídicas y se reflejen la experiencia y los conocimientos técnicos acumulados en la esfera correspondiente sirven para apoyar y reforzar enormemente la prestación de asistencia legislativa. Además de las leyes modelo sobre la trata de personas, la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos y la protección de los testigos que se encuentran en etapa de redacción o finalización (véase el párr. 18 *supra*), la ONUDD propone elaborar lo siguiente: a) disposiciones modelo y comentario anexo para la aplicación de la Convención, organizadas por módulos; b) una ley modelo y comentario anexo para la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes; y c) una ley modelo y comentario anexo para la aplicación del Protocolo sobre las armas de fuego¹².

4. Capacitación de las instancias de la justicia penal para aplicar la legislación interna

31. Muchos Estados que respondieron a los cuestionarios y a la lista de verificación señalaron que una de sus principales necesidades en materia de asistencia técnica era la capacitación de investigadores, jueces, fiscales y otros profesionales fundamentales del sistema de justicia penal. Esos Estados son Benin, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Chad, Congo, Ecuador, El Salvador, Gabón, Guinea, Honduras, Indonesia, Madagascar, Malí, Myanmar, Namibia, Níger, Paraguay, Serbia y Tailandia. La ONUDD propone impartir capacitación sobre la aplicación de la Convención y sus Protocolos y elaborar buenas prácticas destinadas a los profesionales.

32. La falta de capacitación especializada y de recursos especiales para investigar y enjuiciar a los responsables de actividades delictivas organizadas se señaló como un obstáculo importante para una acción eficaz contra la delincuencia organizada. La ONUDD propone convocar una reunión de expertos a fin de determinar buenas prácticas relativas a la creación y el funcionamiento de dependencias especializadas en la lucha contra la delincuencia organizada, las cuales servirían como referencia para los Estados que estudiaran la creación de dichas dependencias.

¹² Se asignaron fondos iniciales limitados a la elaboración de una legislación modelo destinada a apoyar la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes y el Protocolo sobre las armas de fuego.

33. La ONUDD propone que, en cooperación con otras organizaciones internacionales¹³, se prepare material de capacitación relativo al delito informático, incluida la explotación sexual de niños en la Internet, respecto de la cual existen cada vez más indicios de participación de grupos delictivos organizados. Esto comprendería las actividades siguientes: a) preparar medios de capacitación sobre la investigación y el enjuiciamiento de los responsables de delitos informáticos, orientados en particular a los países en desarrollo; y b) impartir capacitación basada en dichos medios a los organismos judiciales y de represión de los países en desarrollo. Las actividades señaladas se realizarían en cooperación con instituciones que tengan experiencia y conocimientos técnicos sobre la preparación de ese tipo de material de capacitación y expertos especializados en impartir capacitación sobre esa materia.

5. Protección de testigos y víctimas

34. En el ámbito de la protección de testigos y víctimas, la ONUDD propone reforzar la competencia profesional y las aptitudes prácticas de los profesionales del sistema judicial y los órganos de represión, a fin de aumentar su capacidad para proteger a testigos y víctimas en el curso de sus actividades dirigidas a descubrir, investigar, enjuiciar y condenar a los autores de delitos previstos en la Convención y sus Protocolos. Las actividades concretas de asistencia técnica al respecto comprenderían: a) elaborar programas de estudio para las actividades de capacitación y documentación de consulta adaptada al contexto y las necesidades de cada Estado; b) elaborar programas nacionales y regionales en Asia y África para atender el número cada vez mayor de solicitudes de asistencia técnica provenientes de esas regiones y seguir prestándola a los países de América Latina; c) facilitar una cooperación más estrecha entre los órganos de represión y la sociedad civil para elaborar programas destinados a prestar asistencia y apoyo a las víctimas y los testigos de delitos, en particular la trata de personas; d) facilitar una capacitación intensiva y continua en el trabajo para apoyar a jueces y fiscales en su labor cotidiana; e) oficializar redes regionales de oficinas de protección de testigos celebrando reuniones anuales para promover la cooperación y el intercambio de información internacionales; f) facilitar viajes de estudios de funcionarios encargados de la protección de testigos que estén recibiendo capacitación a Estados que cuenten con programas eficaces; g) establecer un foro permanente para examinar los problemas que plantea para la protección de los testigos la utilización cada vez más frecuente de indicadores biométricos en la documentación personal; y h) promover el desarrollo de la cooperación internacional para el intercambio de

¹³ La ONUDD ha participado en la labor del Grupo de Expertos de Alto Nivel sobre Ciberseguridad de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, por lo que atañe a la línea de acción C5, relativa a la creación de confianza y seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, prevista en el Plan de Acción aprobado en la Cumbre Mundial sobre la sociedad de la información, celebrada del 10 al 12 de diciembre de 2003 en Ginebra (véase A/C.2/59/3), y en la del Grupo de las Naciones Unidas sobre la sociedad de la información. Además, la ONUDD participa como observadora en el Comité de las partes en el Convenio sobre el delito cibernético (Consejo de Europa, *European Treaty Series*, N° 185) e interviene resueltamente en otras actividades junto con el Consejo de Europa. Asimismo, la ONUDD participa, en calidad de organización asociada, en el Grupo de trabajo para la armonización de la capacitación en materia de delitos de alta tecnología de la Unión Europea. Se han establecido asociaciones con la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) y la Oficina Europea de Policía en la esfera del delito cibernético.

testigos encarcelados cuando no pueda brindarse protección suficiente a éstos en el Estado en que se encuentren.

C. Perspectivas

35. Con objeto de movilizar e integrar los conocimientos técnicos multidisciplinarios con que cuenta, la ONUDD ha establecido varios grupos de trabajo interdivisionales para África oriental, Asia sudoriental y el Pacífico y América Latina y el Caribe. La Oficina prepara un programa estratégico integrado para cada una de esas regiones, a fin de combatir los problemas de la delincuencia y las drogas. Las actividades destinadas a reforzar las respuestas de la justicia penal a la delincuencia organizada en esas regiones se integrarán en los programas estratégicos correspondientes.

36. Se propone que los Estados Miembros aporten recursos suficientes a la ONUDD para que ésta pueda prestar asesoramiento jurídico y asistencia legislativa, actividades éstas señaladas por muchos Estados parte y Estados signatarios como una de sus necesidades básicas para aplicar la Convención y sus Protocolos. También deberían asignarse recursos para mantener la asistencia técnica a largo plazo, a fin de fortalecer la capacidad de los sistemas de justicia penal para garantizar el respeto del estado de derecho en la lucha contra la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y la delincuencia organizada, en particular en los países que salen de un conflicto. El apoyo al programa integrado de asistencia jurídica, que se propone, incluida la asignación de expertos jurídicos a las oficinas extrasede de la ONUDD, mejoraría la asistencia jurídica brindada.

IV. Cooperación internacional y establecimiento o consolidación de autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca y la extradición

37. Con respecto a la cooperación internacional y el establecimiento o consolidación de autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca y la extradición, el Grupo de trabajo pidió a la Secretaría que prosiguiera sus actividades en curso destinadas a fomentar la cooperación judicial internacional y presentara a la Conferencia, en su cuarto período de sesiones, propuestas de actividades concretas de asistencia técnica en las siguientes esferas: a) suministro de conocimientos jurídicos especializados y prestación de asistencia legislativa a los Estados para aplicar las disposiciones de la Convención relativas a la cooperación internacional; b) fortalecimiento de la capacidad de las autoridades centrales y otras autoridades competentes y mejora de las relaciones de trabajo con ellas y entre ellas, en particular mediante la organización de cursos prácticos regionales e interregionales; y c) elaboración de instrumentos y material legislativos y de capacitación en el ámbito de la cooperación judicial internacional.

A. Actividades de asistencia técnica en curso relativas a la cooperación internacional y el establecimiento o consolidación de autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca y la extradición

38. Como pidió el Grupo de trabajo en octubre de 2007, la ONUDD ha proseguido sus actividades orientadas a promover la cooperación judicial internacional. Se ocupó de fortalecer las autoridades centrales y otras autoridades competentes en relación con la cooperación internacional, mediante muy diversas actividades de capacitación y de creación de capacidad. Apoyada por un grupo asesor de expertos y en cumplimiento de la decisión 3/2 de la Conferencia, la ONUDD organizó una serie de seminarios regionales para autoridades centrales y otras autoridades, magistrados y jueces encargados del enlace, así como fiscales y profesionales que se ocupan de casos en que se requiere cooperación internacional, con miras a facilitar los intercambios entre funcionarios homólogos y promover mayor conciencia y conocimientos acerca de los mecanismos de cooperación internacional previstos en la Convención. También se ha ocupado de elaborar instrumentos, como un directorio en línea de autoridades competentes, una red virtual de autoridades, un manual de redacción de solicitudes de asistencia judicial recíproca y un catálogo de ejemplos de casos en que se ha utilizado la Convención como base de la cooperación internacional en asuntos penales. La Conferencia tiene ante sí el documento CTOC/COP/2008/5, en el que se presenta información detallada sobre la labor realizada por la ONUDD para promover la aplicación de las disposiciones de la Convención relativas a la cooperación internacional.

B. Propuestas de actividades de asistencia técnica relativas a la cooperación internacional y el establecimiento o consolidación de autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca y la extradición

1. Ampliación del directorio en línea

39. En cuanto a la cuestión de seguir preparando instrumentos y materiales de utilidad para la cooperación internacional, la ONUDD propone ampliar el directorio en línea de autoridades centrales y otras autoridades competentes a fin de incluir a las autoridades designadas con arreglo al artículo 13 (Cooperación) del Protocolo sobre las armas de fuego y las designadas para fines de cooperación internacional en asuntos penales con arreglo a la Convención contra la Corrupción (en el párr. 12 del documento CTOC/COP/2008/5 figura más información sobre este asunto).

2. Buenas prácticas en materia de cooperación internacional

40. La ONUDD propone examinar, actualizar y seguir desarrollando sus buenas prácticas en materia de extradición y asistencia judicial recíproca, incluso con fines de decomiso¹⁴. A ese efecto, propone establecer dos grupos de trabajo de

¹⁴ Véanse los informes del Grupo de trabajo oficioso de expertos sobre las mejores prácticas de extradición (Viena, 2004) y el informe del Grupo de trabajo oficioso especializado en prácticas

composición abierta, uno sobre extradición, que estudiaría también las necesidades de instrumentos de facilitación y la posible utilidad de un manual de redacción de solicitudes de extradición¹⁵, y otro sobre asistencia judicial recíproca, cuya labor comprendería, en particular, la asistencia a los fines del decomiso.

3. Apoyo a los Estados para mejorar la reunión de datos

41. Con el fin de reunir datos sobre la aplicación por los Estados de las disposiciones de la Convención a los efectos de la cooperación judicial internacional, la ONUDD prestará asistencia y asesoramiento, previa solicitud, a los Estados que deseen mejorar la reunión de datos nacionales sobre las solicitudes de dicha cooperación. Los datos comprenderían el volumen y el origen o destino de las solicitudes recibidas y enviadas, los resultados de las solicitudes, los tipos de delito, el período necesario para realizar el trámite, los fundamentos de toda denegación y la base jurídica en que se apoyan las solicitudes, incluida la Convención. El establecimiento de bases de datos para mantener dicha información permitiría a las partes vigilar la eficiencia de sus mecanismos de cooperación internacional y determinar y subsanar las deficiencias.

4. Atención de las necesidades en materia de equipo básico y telecomunicaciones

42. En cuanto a la prestación de apoyo para establecer y consolidar autoridades centrales, la ONUDD propone que se determinen y satisfagan mediante asistencia técnica las necesidades de equipo básico y servicios de telecomunicaciones (conexiones de teléfono y fax, computadoras con acceso a la Internet y necesidades básicas de personal y capacitación)¹⁶. Esas necesidades se deberían tener en cuenta al planificar el apoyo al sistema de justicia penal en su conjunto.

5. Seguimiento de los seminarios regionales dirigidos a las autoridades centrales

43. En su decisión 3/2, la Conferencia pidió a su secretaría que organizara seminarios regionales dirigidos a las autoridades centrales. La secretaría pudo organizar cinco de ellos en 2007 y 2008¹⁷, y ha recibido fondos para otros dos que

óptimas de asistencia judicial recíproca (Viena, 2001), que pueden consultarse en el sitio web de la ONUDD.

¹⁵ En su decisión 3/2, la Conferencia expresó su beneplácito por la labor preliminar realizada por la ONUDD para elaborar un manual de redacción de solicitudes de extradición. Por falta de recursos humanos y financieros, la Oficina ha debido aplazar la continuación de esa labor.

¹⁶ Al pedirles que determinaran sus necesidades de asistencia técnica, los Estados siguientes indicaron necesidades de equipo básico y servicios de telecomunicaciones para su sector de justicia penal en general, o para las instancias que se ocupan de la cooperación internacional en particular: Benin, Chad, Gabón, Malí y Níger. Malí y la República Centroafricana señalaron la necesidad de asistencia para imprimir los textos legislativos nacionales que utilizarían los profesionales de la justicia penal.

¹⁷ Hasta ahora se han celebrado los seminarios siguientes: del 12 al 14 de septiembre de 2007 en Bogotá, para los países de América Latina y el Caribe, en cooperación con la Organización de los Estados Americanos; del 14 al 16 de noviembre de 2007 en Kuala Lumpur, para los países de Asia central y oriental, en coordinación con la Fiscalía General; del 4 al 6 de diciembre de 2007 en El Cairo, para los países del Oriente Medio y África septentrional, en cooperación con el Programa sobre gobernanza en la región árabe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en coordinación con la Fiscalía General; del 7 al 9 de abril de 2008 en Viena, para los Estados miembros de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

se celebrarán en las regiones de los Balcanes y el Caribe. En el plan inicial de la ONUDD para aplicar la decisión 3/2 se preveía una serie inicial de diez seminarios. Teniendo presente que éstos todavía no se han celebrado en algunas regiones, la Oficina propone organizar uno en Asia meridional y dos en África (para los países de África central y oriental y para África meridional), procurando lograr la participación activa de organizaciones subregionales de África y estudiando la posibilidad de celebrarlos en sus sedes respectivas.

44. En América Latina y el Caribe, el seminario conjunto organizado por la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la ONUDD dio por resultado la solicitud de que aumentara la colaboración entre la OEA y la Oficina, y la organización de otras actividades de capacitación. La ONUDD propone organizar dos seminarios subregionales para los países de América del Sur y América Central, posiblemente en el Brasil o Guatemala. Costa Rica, Suriname y el Uruguay presentaron solicitudes de capacitación complementaria en el plano nacional.

45. Para promover la utilización del manual de redacción de solicitudes de asistencia judicial recíproca, a cuyo empleo se alienta en la decisión 3/2, la ONUDD propone organizar actividades de capacitación sobre ese instrumento junto con los seminarios regionales. Este enfoque se someterá a ensayo durante el seminario regional del Caribe, a cuyo programa ordinario se agregará una sesión destinada a capacitar a las autoridades sobre la utilización del manual de redacción de solicitudes y la tramitación de éstas basadas en ese instrumento.

6. Grupo asesor de expertos sobre cooperación internacional

46. Para organizar los seminarios regionales sobre cooperación internacional, la secretaría ha recibido asesoramiento y apoyo de un grupo asesor de expertos. Entre junio de 2007 y mayo de 2008 éste celebró cinco reuniones voluntarias en Viena¹⁸. Algunos miembros del grupo participaron en los diversos seminarios en calidad de consultores y sin costo para la ONUDD. La Secretaría propone que se asignen recursos para que participen en la labor del grupo expertos y profesionales de los países receptores de asistencia técnica en el ámbito de la cooperación internacional en asuntos penales. El grupo ha señalado que su utilidad se veía limitada por la falta de equilibrio geográfico, pero hasta ahora no se ha resuelto ese problema por la escasez de recursos para financiar la participación de expertos.

7. Red de autoridades centrales

47. En su decisión 3/2, la Conferencia pidió a su secretaría que prestara apoyo a la creación de una red virtual de autoridades centrales. La ONUDD propone celebrar una reunión de expertos para preparar el mandato, determinar las funciones y los métodos de trabajo de la red propuesta y estudiar su complementariedad y sus nexos con las redes regionales existentes. En esa reunión se estudiaría también la función de la ONUDD para facilitar la cooperación internacional, por ejemplo prestando, en

(OSCE), en cooperación con la OSCE; y del 10 al 12 de junio de 2008 en Dakar, para los países francófonos y de lengua portuguesa de África.

¹⁸ Participaron en la labor del grupo asesor expertos de los Estados siguientes: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Brasil, Canadá, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza. También asistió un experto de la OSCE.

caso necesario, servicios de apoyo a los Estados para resolver problemas concretos. Se estudiarían también soluciones basadas en la tecnología de la información para garantizar la confidencialidad y seguridad de las comunicaciones dentro de la red.

48. Además, la Oficina propone celebrar, antes del quinto período de sesiones de la Conferencia, una reunión de las autoridades centrales de los Estados parte en la Convención, cuya labor se dividiría entre sesiones plenarias y reuniones de grupos de trabajo, a fin de posibilitar el establecimiento de contactos regionales e interregionales entre las autoridades.

C. Perspectivas

49. Se han logrado progresos considerables para promover las disposiciones de la Convención relativas a la cooperación internacional. En particular, los seminarios regionales han dado a los profesionales de la cooperación internacional oportunidades valiosas de examinar problemas comunes con sus homólogos, fortalecer las relaciones de trabajo basadas en el entendimiento mutuo y la confianza y, en varios casos, realizar avances respecto de casos pendientes concretos. La financiación de esas actividades ha sido hasta ahora contingente e imprevisible, lo que dificulta la planificación adecuada de nuevas actividades. La ONUDD afronta una demanda considerable de capacitación y asistencia técnica en este ámbito decisivo de la Convención.

50. La ONUDD propone que se asignen fondos suficientes para realizar las actividades de seguimiento solicitadas, como seminarios de capacitación nacionales, seminarios subregionales, seminarios dirigidos a Estados vinculados entre sí por una corriente importante de solicitudes, como los Estados de origen, tránsito y destino en las rutas de tráfico, y seminarios sobre temas concretos, como el rastreo, el embargo preventivo y el decomiso de activos.

V. Reunión de datos

51. En lo que respecta a la reunión de datos, el Grupo de trabajo pidió a la Secretaría que presentara a la Conferencia, en su cuarto período de sesiones, propuestas de actividades concretas de asistencia técnica en las siguientes esferas: a) fortalecimiento de la capacidad de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley para reunir y analizar información sobre la delincuencia organizada; y b) fortalecimiento de la capacidad de los Estados para gestionar los conocimientos sobre las tendencias de la delincuencia organizada y las amenazas, eliminando las deficiencias de cobertura de los sistemas existentes de reunión y análisis de datos.

A. Actividades de asistencia técnica en curso relativas a la reunión de datos

1. Fortalecimiento de la capacidad nacional de reunión de datos sobre la delincuencia

52. Las estadísticas sobre la delincuencia y la justicia penal, en particular los datos sobre los delitos, las detenciones, los enjuiciamientos y los delincuentes condenados

respecto de los cuales existan expedientes, son fundamentales para obtener información sobre la naturaleza de la delincuencia organizada. Los análisis de las respuestas al cuestionario para los informes anuales y el Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal revelan que en estos momentos la información es escasa y a menudo proviene de países en desarrollo.

53. La ONUDD ha reforzado su capacidad de impartir capacitación y prestar asistencia en materia de estadísticas y estudios sobre la delincuencia, a fin de apoyar a los países para que desarrollen su capacidad nacional de reunir y analizar datos propios, con miras a intercambiarlos en el plano internacional y conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Convención (Recopilación, intercambio y análisis de información sobre la naturaleza de la delincuencia organizada).

54. En 2007 se puso en marcha el proyecto de la ONUDD para reunir y analizar datos sobre las drogas, la delincuencia y la victimización en África, financiado con cargo a la Cuenta para el Desarrollo de las Naciones Unidas. Con ese proyecto se presta asistencia a los países de África para generar datos e información de mejor calidad, aumentar su capacidad de análisis de esos datos y las tendencias de las drogas, el delito y la victimización y crear una plataforma regional para intercambiar información y experiencia. Se prevé que un seminario que se celebrará en Addis Abeba en el último trimestre de 2008 contribuya a sensibilizar a los responsables de adoptar las políticas acerca de la importancia de producir, reunir e intercambiar información exacta sobre una gran diversidad de fenómenos delictivos, a fin de determinar nexos y elaborar estrategias de prevención dirigidas a objetivos concretos¹⁹.

2. Capacitación sobre la reunión de datos internacionales

55. La ONUDD impartió capacitación a los Estados que la solicitaron acerca de la presentación de estadísticas sobre la delincuencia y la justicia penal por conducto del Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal. Ello ha permitido aumentar la capacidad de los Estados para intercambiar, a partir de definiciones comunes, información sobre distintas cuestiones importantes. En Asia central se elaboró un plan de estudios sobre los instrumentos internacionales de reunión de datos, el cual puede resultar útil a los países de la región para estudiar los nexos entre el tráfico de drogas y la delincuencia organizada²⁰. Actualmente se realiza un estudio del tráfico de drogas

¹⁹ Véase el Plan de acción revisado de la Unión Africana sobre fiscalización de drogas y prevención del delito para el periodo 2007-2012, aprobado por la Conferencia de Ministros de los Estados Miembros de la Unión Africana sobre fiscalización de drogas y prevención del delito en su tercer período de sesiones, celebrado del 3 al 7 de diciembre de 2007 en Addis Abeba, esfera prioritaria 2.6, acción recomendada iv), en que se prevé que la Comisión de la Unión Africana, en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y los Estados Miembros, reunirá información sobre los nexos entre el consumo y el tráfico de drogas, la corrupción, la delincuencia organizada, el blanqueo de dinero, el terrorismo, la trata de personas y el contrabando de armas en el continente, con miras a elaborar estrategias para hacerles frente de manera integrada.

²⁰ En abril de 2008 se impartió capacitación en Turkmenistán y se proyecta impartirla en Tayikistán en fecha posterior del presente año.

en la región, en el marco de la Iniciativa del Pacto de París. Los resultados se presentarán en un informe que se publicará en el último trimestre de 2008.

56. Las definiciones de la delincuencia que se utilizan con fines estadísticos son compatibles con las de la Convención y los Protocolos correspondientes. La información se refiere al número de delitos y de personas detenidas, enjuiciadas y condenadas respecto de los cuales hay expedientes, divididos en las categorías siguientes: a) participación en las actividades de grupos delictivos organizados; b) trata de personas; y c) tráfico ilícito de migrantes. Por lo que atañe a la trata de personas, en el marco de la Iniciativa mundial de las Naciones Unidas para luchar contra la trata de personas, se elaboró una lista de verificación detallada para contribuir a determinar la información existente en materia de justicia penal en los planos nacional y regional. Esa lista de verificación fue preparada por la ONUDD a fin de eliminar las lagunas de información y mejorar los mecanismos de vigilancia de la trata de personas a nivel nacional²¹.

B. Propuestas de actividades de asistencia técnica relativas a la reunión de datos

1. Fortalecimiento de la capacidad nacional para reunir datos sobre la delincuencia

57. La ONUDD se propone seguir prestando asistencia a los países que la soliciten a fin de fomentar su capacidad para reunir, compartir y analizar conocimientos sobre las tendencias de la delincuencia organizada. Ello comprendería la elaboración de metodologías e instrumentos de capacitación concretos que ayuden a los países a detectar y subsanar deficiencias, especialmente en las regiones geográficas en que dicha capacidad sea nula o insuficiente. Por ejemplo, se prevé que el manual conjunto de la ONUDD y la Comisión Económica para Europa sobre el estudio de las víctimas, que se publicará próximamente, contribuya a aumentar la capacidad de los países para utilizar en forma habitual las encuestas de población como instrumento para medir la delincuencia y evaluar la vulnerabilidad de los grupos de población de que se trate. A ese respecto, la ONUDD se propone promover el manual mediante la asistencia concreta que preste a nivel nacional y regional, con la participación de las correspondientes oficinas nacionales de estadística.

2. Fortalecimiento de la capacidad de los órganos de represión para analizar los datos sobre la delincuencia

58. La asistencia técnica también podría consistir en ayudar a fortalecer la capacidad de los órganos de represión para reunir información con fines analíticos. Aunque esos órganos son una fuente fundamental de información sobre la delincuencia organizada, muchos datos no son facilitados para los análisis, sobre todo en lo que respecta a los detalles de los incidentes delictivos que ayudarían a identificar a las personas vinculadas con la delincuencia organizada. La asistencia de la ONUDD podría centrarse en el intercambio de información sobre prácticas óptimas y en la promoción de la capacitación y las redes de homólogos. Los países

²¹ Véase el documento de antecedentes presentado al Foro de Viena para luchar contra la trata de personas titulado "024 Workshop: Quantifying Human Trafficking, its Impact and the Responses to it", que puede consultarse en <http://www.ungift.org/docs/ungift/pdf/vf/backgroundpapers/BP024QuantifyingHumanTrafficking.pdf>.

en desarrollo en particular podrían beneficiarse de la asistencia pues tendrían acceso a programas informáticos que podrían aplicar en el análisis de la delincuencia organizada, incluidos conjuntos de programas que permiten utilizar sistemas mundiales de información para ubicar geográficamente los casos delictivos y aplicaciones de análisis de redes

C. Perspectivas

59. La ONUDD elabora actualmente un conjunto de indicadores estadísticos para medir cuestiones relacionadas con la delincuencia organizada. Una vez que se haya concluido esa labor y a pedido de los interesados, los indicadores estadísticos se analizarían con expertos designados por los Estados Miembros a fin de establecer sistemas apropiados de reunión, intercambio y análisis de datos.

60. Sobre la base de una visión general de las prácticas óptimas existentes y en consulta con expertos nacionales y las organizaciones regionales, la ONUDD se propone elaborar una metodología uniforme para realizar evaluaciones nacionales de las amenazas que plantea la delincuencia organizada e impartiría capacitación sobre la aplicación de esa metodología a los Estados que la soliciten.

VI. Aplicación de los Protocolos que complementan la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional

61. En cuanto a la aplicación de los Protocolos que complementan la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Grupo de trabajo pidió a la Secretaría que presentara a la Conferencia, en su cuarto período de sesiones, propuestas sobre actividades concretas de asistencia técnica en las siguientes esferas: a) prestación de asistencia para la promoción y ratificación de los tres Protocolos que complementan la Convención, así como para la adhesión a ellos, prestando particular atención al Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes y el Protocolo sobre las armas de fuego; y b) prestación de asistencia legislativa y fomento de la capacidad para la aplicación de los Protocolos, haciendo hincapié en los requisitos para la plena aplicación de las disposiciones del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes y el Protocolo sobre las armas de fuego y teniendo en cuenta los demás arreglos en vigor en las esferas pertinentes.

A. Actividades de asistencia técnica en curso relativas a la aplicación de los Protocolos que complementan la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional

1. Aplicación del Protocolo contra la trata de personas y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes

a) Asistencia técnica para la aplicación del Protocolo contra la trata de personas

62. Sobre la base de la labor descrita *supra* para promover la asistencia jurídica, la cooperación internacional y el fortalecimiento de las instituciones de justicia penal,

la ONUDD brinda varias formas especializadas de asistencia técnica a los sistemas nacionales de justicia penal y a sus instituciones y otros interesados.

63. Con respecto al Protocolo contra la trata de personas y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes, ello abarca, entre otras cosas, la asistencia previa a la ratificación para poner en vigor los Protocolos, la facilitación de la elaboración de políticas nacionales, el establecimiento de mecanismos de coordinación nacional y cooperación internacional, la realización de actividades de prevención y sensibilización y la capacitación de los interesados en la esfera de la justicia penal. La Conferencia tiene ante sí el documento CTOC/COP/2008/8, en el que figura un informe detallado sobre la labor de la ONUDD para promover la aplicación de ambos Protocolos.

64. Hasta julio de 2008, la ONUDD ejecutaba en todo el mundo 21 proyectos de asistencia técnica relativos a todos los aspectos del Protocolo contra la trata de personas. Si bien cada proyecto se adecua a las necesidades concretas de un país o región, todos reflejan el principio básico del Protocolo de que toda respuesta amplia del Estado ha de lograr un equilibrio entre la adopción de medidas eficaces de justicia penal y la satisfacción de las necesidades que como víctimas del delito tienen quienes son objeto de la trata de personas. Los diferentes proyectos se centran en diversos aspectos, pero entre las actividades básicas uniformes figuran la elaboración de legislación, el establecimiento de estrategias nacionales, el fomento de la capacidad local y la transmisión de conocimientos especializados. En apoyo de los esfuerzos de asistencia técnica, la ONUDD ha elaborado varios instrumentos, entre ellos una lista de verificación legislativa basada en las *Guías legislativas para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos*²², un manual parlamentario, cuestionarios uniformes para las investigaciones, un manual sobre prácticas óptimas a nivel mundial, material de capacitación para los primeros entrevistadores (los primeros en entrar en contacto con las víctimas) y los profesionales especializados, una base de datos sobre casos, módulos de capacitación informatizados y anuncios de servicio público.

b) *Asistencia técnica para la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes*

65. La asistencia técnica de la ONUDD para mejorar las iniciativas dirigidas a prevenir el tráfico ilícito de migrantes ha sido limitada hasta la fecha por falta de financiación. En el marco de los proyectos que se ejecutan en el África septentrional y occidental, la ONUDD elabora actualmente, en cooperación con la Oficina Europea de Policía, la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) y el Organismo contra la Delincuencia Organizada Grave del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, módulos de capacitación en justicia penal en que se indica cómo prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes a partir de prácticas óptimas conocidas. Las actividades complementarias realizadas en el marco de esos proyectos abarcan iniciativas de investigación, evaluaciones legislativas y de la capacidad, el establecimiento de dependencias de represión especializadas, la ejecución de programas de capacitación y la elaboración de mecanismos para reunir y compartir información confidencial.

²² Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.05.V.2.

66. La Conferencia tiene ante sí el documento CTOC/COP/2008/8, en el que figura información detallada sobre la labor realizada por la ONUDD para promover la aplicación del Protocolo contra la trata de personas y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes.

2. Aplicación del Protocolo sobre las armas de fuego

a) Asistencia legislativa y operacional

67. Desde la entrada en vigor del Protocolo sobre las armas de fuego en 2005, la ONUDD ha prestado asistencia legislativa y operacional a los Estados Miembros para la ratificación y aplicación del Protocolo. En 2008, la ONUDD brindó asesoramiento jurídico y apoyo inicial a Bolivia para examinar su legislación nacional relativa a las armas de fuego. Se prevé prestar asistencia adicional a ese país para la ratificación del Protocolo y la aprobación de la legislación nacional necesaria. A todo lo largo de 2007 y 2008, la ONUDD ha seguido ejecutando el proyecto sobre prevención y lucha contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego y municiones como instrumento para prevenir los delitos y promover una cultura de paz en Colombia. En el proyecto se ha elaborado un curso de capacitación de instructores, que imparten a nivel regional el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, la Interpol y la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, en estrecha cooperación con el Comité nacional de armas de fuego de Colombia. A nivel regional y nacional se han impartido diversos cursos de capacitación para funcionarios de distintas instituciones gubernamentales en relación con la fiscalización del comercio legal y la prevención del tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y explosivos. En el marco del proyecto, la ONUDD ha ayudado también al Gobierno de Colombia a destruir más de 16.000 armas de fuego incautadas a grupos de insurgentes o entregadas por éstos. En el proyecto se hace hincapié en la necesidad de un examen legislativo a fondo en cumplimiento del Protocolo sobre las armas de fuego y otros instrumentos internacionales pertinentes, con miras a la ratificación del Protocolo.

68. En junio de 2007, en asociación con el Centro Regional de Asistencia en la Aplicación y Verificación del Control de Armamentos, con sede en Zagreb, la ONUDD organizó un seminario regional de capacitación sobre medidas para prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas de fuego. En abril de 2008, se organizó en Zagreb un seminario complementario para examinar la situación de la aplicación del Protocolo sobre las armas de fuego en los Estados de Europa sudoriental.

b) Elaboración de directrices técnicas

69. La ONUDD ha empezado a elaborar directrices técnicas para ayudar a los Estados Miembros a establecer y fortalecer sistemas de registro, marcación, desactivación y eliminación de armas de fuego, junto con mecanismos relativos a la exportación, la importación y el tránsito de armas de fuego, además de aumentar las medidas de seguridad y la regulación de las actividades de los intermediarios. Con las directrices se brindará asesoramiento práctico a los Estados para ayudarlos a establecer y fortalecer las instituciones encargadas de fiscalizar el comercio legal de armas de fuego y municiones. Gracias a una mejor fiscalización de ese comercio

legal, los Estados Miembros podrán prevenir la desviación de armas de fuego y municiones al comercio ilícito.

c) Elaboración de legislación modelo

70. De manera complementaria a la elaboración de directrices, la ONUDD ha empezado a elaborar disposiciones legislativas modelo relacionadas con los aspectos de la aplicación de la Convención y sus Protocolos que requieren una base legislativa. En las directrices y la legislación modelo se tendrán en cuenta otros instrumentos mundiales y regionales pertinentes, a fin de facilitar la aplicación de un enfoque sistemático y coherente de los compromisos y obligaciones de los Estados en materia de armas de fuego.

71. Del 25 al 29 de agosto de 2008 se celebrará en Viena una reunión de expertos. En ella participarán representantes de los Estados Miembros y de organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales con la finalidad de hacer aportaciones al proyecto de directrices técnicas y contribuir a la elaboración de legislación modelo. La Conferencia tendrá ante sí un documento de sesión que contendrá el informe sobre la reunión.

B. Propuestas de actividades de asistencia técnica relativas a la aplicación de los Protocolos que complementan la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional

1. Propuestas relativas al Protocolo contra la trata de personas y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes

a) Aplicación de instrumentos en los programas de asistencia técnica

72. A pesar del aumento registrado, en los últimos años en los niveles de adhesión al Protocolo contra la trata de personas y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes, todavía es necesario llevar esos instrumentos a la práctica. El impacto de la prestación de asistencia técnica especializada podría ser significativo a ese respecto.

73. La ONUDD ha elaborado varios instrumentos para luchar contra la trata de seres humanos, incluidos una ley modelo contra la trata de personas y un manual de capacitación avanzada sobre la protección de las víctimas, la investigación de los delitos de trata y el enjuiciamiento de los traficantes de personas, que se publicará a finales de 2009 (véase CTOC/COP/2008/8, párr. 6). El principal objetivo del manual es fortalecer la capacidad técnica, judicial y represiva para identificar a las víctimas y protegerlas de la trata, investigar los delitos de trata y enjuiciar a los responsables de esos delitos en los Estados Miembros que reciben asistencia de la ONUDD en la lucha contra la trata de personas.

74. La ONUDD propone aprovechar esos recursos en los programas de asistencia técnica y concebir iniciativas similares para combatir el tráfico ilícito de migrantes.

b) *Metodologías e instrumentos de investigación para determinar las necesidades*

75. Además, la terminación a finales de 2008 de metodologías e instrumentos de investigación perfeccionados para evaluar las necesidades requerirá ensayarlos y aplicarlos con carácter experimental en la elaboración de programas.

c) *Lucha contra la trata de seres humanos en el contexto de las operaciones de mantenimiento de la paz*

76. También se ha constatado la necesidad de que la ONUDD aproveche sus actuales actividades de capacitación con los Estados miembros de la Organización del Tratado del Atlántico Norte y de la Asociación para la paz y aborde más ampliamente la trata de personas en el contexto de las operaciones de mantenimiento de la paz.

77. Asimismo, es necesario que la ONUDD integre sus conocimientos técnicos especializados sobre la corrupción y el blanqueo de dinero en sus actividades de asistencia técnica a fin de combatir la delincuencia con arreglo a los Protocolos. Para 2009 están previstas varias publicaciones técnicas a ese respecto.

2. Propuestas relativas al Protocolo sobre las armas de fuego

a) *Asistencia legislativa y operacional*

78. En sus actividades de asistencia técnica para la aplicación del Protocolo sobre las armas de fuego y en cooperación con los órganos internacionales y regionales que en el marco de su mandato se ocupan del problema de las armas de fuego, la ONUDD abordará la cuestión con especial hincapié en prevenir y combatir la delincuencia organizada. Se prestará particular atención a las regiones de África y América Latina y el Caribe, las cuales se consideran las más gravemente afectadas por el tráfico de armas de fuego y la violencia conexa.

79. Entre las actividades de asistencia técnica propuestas figuran las siguientes: a) sensibilización y aumento de los conocimientos acerca de las cuestiones relativas a las armas de fuego y la utilidad del Protocolo sobre las armas de fuego; b) análisis de los vínculos entre el tráfico de armas de fuego y otras formas de delincuencia organizada; c) prestación de asistencia legislativa con miras a establecer un marco jurídico adecuado para la aplicación del Protocolo; d) asistencia en la formulación de planes de acción nacionales y regionales para aplicar el Protocolo; e) fomento de la capacidad de los órganos judiciales y de represión y capacitación de su personal en lo que respecta a la investigación y el enjuiciamiento de los grupos delictivos organizados y la cooperación internacional a esos efectos; y f) asistencia en el establecimiento, fortalecimiento y capacitación de autoridades nacionales competentes en materia de armas de fuego, como puntos de contacto o comisiones nacionales.

80. La ONUDD propone la realización de las actividades mencionadas en el marco de un programa en que inicialmente participen de ocho a 10 países de las regiones de África y América Latina y el Caribe, en cooperación con las organizaciones pertinentes, a fin de promover la ratificación y aplicación del Protocolo y contribuir a la aplicación de instrumentos complementarios como el Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, el Instrumento internacional para permitir a los Estados identificar y

localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas y otros instrumentos regionales.

b) *Elaboración de instrumentos*

81. La ONUDD propone además: a) la terminación de instrumentos jurídicos y operacionales, en particular legislación modelo y directrices técnicas; b) la actualización de los manuales de operaciones existentes y la elaboración de módulos informatizados de capacitación en investigación del tráfico de armas de fuego; y c) la elaboración de instrumentos como solicitudes de rastreo automatizadas, certificados uniformes de usuario final y solicitudes y licencias de importación y exportación, aplicaciones informáticas para la gestión de los registros y las existencias y establecimiento de una base de datos sobre las incautaciones de armas de fuego ilícitas.

C. Perspectivas

82. La ONUDD avanza en la elaboración de un enfoque programático de la asistencia técnica para combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en que se incorporen todas las formas de asistencia técnica mencionadas *supra*. El apoyo generado por ese enfoque contribuiría enormemente a la formulación, materialización y sostenibilidad de las respuestas frente a esos problemas. Con respecto a la trata de personas, la ONUDD ha reunido una amplia gama de conocimientos técnicos especializados y de materiales que actualmente se utilizan de manera insuficiente en la ejecución de programas. En lo que concierne al tráfico ilícito de migrantes, es necesario desarrollar rápidamente una capacidad similar a partir de las prometedoras medidas iniciales adoptadas.

83. La asistencia técnica de la ONUDD para la aplicación del Protocolo sobre las armas de fuego se preparará en estrecha colaboración con otros organismos y organizaciones que se ocupan de la cuestión de esas armas. En particular, se coordinará en el marco del Mecanismo de Acción para la Coordinación sobre Armas Pequeñas, de las Naciones Unidas, y se tratará de establecer sinergias adecuadas con los instrumentos internacionales y regionales pertinentes.

84. Se propone que se suministren a la ONUDD recursos suficientes para asegurar una asistencia técnica sostenida a largo plazo que facilite la aplicación plena de los Protocolos y garantice una respuesta duradera de la justicia penal a los retos que plantean la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y el tráfico de armas de fuego.